

**NOMBRE DEL ALUMNA:** MARIA LUISA CRUZ DIAZ

**CARRERA:** LICENCIATURA EN DERECHO

**CUATRIMESTRE:** 6°

**MATERIA:** DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

**CATEDRATICO:** LIC: GLADIS ADILENI HERNANDEZ LOPEZ

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 25 DE JULIO DEL 2020

PARTICIPACION DE UTILIDADES

• DIVERSOS CONCEPTOS { Artículo 123, fracción IX de la CPEUM } Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, asimismo la ley reglamentaria de este artículo constitucional que es la Lev Federal del Trabajo

• El objetivo de toda empresa o establecimiento es la obtención de ganancias con su actividad

• INSTITUCIONES AFINES { "El reparto de utilidades deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual" de las empresas o establecimientos } El artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo establece la forma del reparto de las utilidades que se dividirá en dos partes iguales { • La primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados • La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año

• TEXTO CONSTITUCIONAL { Artículo 123, apartado A, fracción IX. De la CPEUM } • REGLAMENTACIÓN ACTUAL { El artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son: "Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento. } • El Instituto Mexicano del Seguro Social y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.

• El artículo 127 de la misma ley antes citada, señala las normas que se fijan a los trabajadores a participar en el reparto de utilidades { Las madres trabajadoras, durante los períodos pre y postnatales, y los trabajadores víctimas de un riesgo de trabajo durante el período de incapacidad temporal, serán considerados como trabajadores en servicio activo. } • EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DETERMINAR QUÉ TRABAJADORES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL REPARTO { • Los trabajadores eventuales tendrán derecho cuando hayan trabajado sesenta días durante el año • Los trabajadores en México, sean nacionales o extranjeros, tienen derecho a participar en los beneficios netos

• EMPRESAS QUE ESTÁN OBLIGADAS AL PTU { Las compañías con diversos establecimientos, sucursales o agencias, plantas de producción o de distribución de bienes o servicios, siempre que éstas acumulen sus ingresos en una sola declaración para efectos del pago del ISR. } • EMPRESAS NO ESTÁN OBLIGADAS AL PTU { • Los organismos descentralizados que no tengan fines humanitarios de asistencia y las compañías de participación estatal constituidas como sociedades mercantiles. • Las asociaciones o sociedades civiles sin fines de lucro } • Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas • Los trabajadores domésticos y eventuales • Los profesionistas, técnicos, artesanos y otras personas que presten sus servicios

• QUÉ OBLIGACIONES TIENE LA COMISIÓN MIXTA PARA EL REPARTO DE UTILIDADES { La Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades tiene a su cargo las siguientes obligaciones según el artículo 125 de la LFT } • De acuerdo con el numeral 124 de la LFT y los criterios de la autoridad, para determinar el salario base para PTU { Salario fijo: El salario aplicable es el diario ordinario, es decir, la cuota diaria que percibe el trabajador en contraprestación de sus servicios Salario variable: Tratándose de salarios por unidad de obra o comisiones y en general cuando la remuneración sea variable

• SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO { La suspensión de las relaciones individuales de trabajo es una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón } • Artículo 42 de que la suspensión de la obligación de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón { • BENEFICIOS PARA EL TRABAJADOR { La continuidad en los beneficios de la seguridad social, Temporalidad, Reserva de la plaza para el trabajador, Continuidad de la antigüedad del trabajador en la empresa, Inalterabilidad del contrato

• La suspensión es un derecho de los trabajadores porque no permite que la relación laboral se disuelva, por el hecho de que el trabajador no preste sus servicios temporalmente { • Artículos 42, VII y 423 X • Artículo 42. IV } • RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO { La rescisión es la disolución de las relaciones de trabajo, decretada por uno de los sujetos, cuando el otro incumple gravemente sus obligaciones.

• CARACTERISTICAS { Es un acto unilateral; supone la conducta de uno solo de los sujetos de la relación laboral. Es un acto potestativo; en el supuesto de una causa de rescisión de la relación laboral, el sujeto a quien corresponde ese derecho } • PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 47 { "El patrón deberá dar al trabajador aviso escrito de la fecha y causas o causas de la rescisión." } • El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón

• TERMINOLOGÍA DE LA RELACIÓN LABORAL { • Artículo 53 de la LFT • Artículo 33 de LFT • Artículos 36,37 v 38 LFT } • RIESGOS DE TRABAJO { Se denominará grave o inminente cuando la posibilidad de que se materialice en un accidente de trabajo es alta y las consecuencias presumiblemente severas o importantes. } • FACTORES DE RIESGOS { Los factores de riesgo tienen una relación o dependencia directa de las condiciones de seguridad. } • Salud: Estado completo de bienestar físico, psíquico y social, y no sólo ausencia de enfermedad.

• DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO { Enfermedades, patologías o lesiones producidas con motivo u ocasión del trabajo, Accidentes de trabajo, Enfermedades profesionales, Otras enfermedades y patologías relacionadas con el trabajo